Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 031-24

Señor
Jesús Alexander Gonzalez Clavijo
C.C.1.010.189.236
Representante Legal
DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS
NIT. 900.834.719-0
Dirección de Notificación Judicial: Autopista Medellín Kilometro 3.5
Correo Electrónico: jgonzalez@dataservic.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC25-2024.

Respetado señor Gonzalez:

El Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: *"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de almacenamiento tipo NAS de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad."* le comunica que acepta la oferta por usted presentada de fecha 20 de noviembre de 2024, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: SISTEMA DE ALMACENIMIENTO NAS

El contratista deberá entregar el Sistema de almacenamiento Tipo NAS, objeto del presente proceso, con el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Especificaciones técnicas del dispositivo:

Capacidad	Mínimo 128 Terabyte
Sistema	Mínimo de 8 bahías
Velocidad del procesador	Mínimo 2,2 GHZ
Puertos Ethernet	Mínimo 4 puertos
Puertos Sata	Mínimo 2 puertos
RAM	Mínimo 4 GB
Puertos USB	Mínimo 4 puertos
Configuración	Tipo RAID 0/1/5/6
Protocolos	FTP, HTTP, SNMP, SMB, NFS
Conexiones Simultaneas	Mínimo 500
Compatible	Con Windows y Mac
Compatible	Con Firefox, chrome, explorer, safari, edge
Velocidad de lectura	270 MB/s
Nivel de ruido	Máximo 22dB
Incluir	Instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación. Costo de mantenimiento

Nota: El dispositivo debe ser compatible con los sistemas operativos y exploradores que se usan en Presidencia, los cuales se especifican en el cuadro anterior.

Instalación y puesta en funcionamiento:

El Contratista deberá utilizar las herramientas e insumos técnicamente adecuados para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de almacenamiento tipo NAS en las instalaciones del Centro de Producción Audiovisual (CPA) de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, los cuales deben ser compatibles con sistemas operativos y exploradores que se usan en Presidencia.

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, con forme a la certificación bajo la gravedad del juramento en la que consta que cuenta con el personal idóneo con perfil de ingeniero y/o tecnólogo en áreas de electrónica, electricidad, sistemas o informática, con mínimos 3 años experiencia relacionados con el objeto del contrato. Nota: Esta condición será verificada por el Supervisor del contrato en el momento de la entrega e instalación del sistema.

Nota El contratista deberá suministrar garantía de mínimo 1 año del equipo

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

3. Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Presidencia de la República a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros.

4. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación del sistema de almacenamiento tipo NAS, dentro de los plazos establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento y la calidad del mismo.

5. Contar con personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal debe contar con perfil de ingeniero y/o tecnólogo en áreas de electrónica, electricidad, sistemas o informática.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre **LA ENTIDAD**, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, en caso de que esté obligado a contar con dicho Plan.

7. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

4. MANIFESTACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

A. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta **ENTIDAD**. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

5. <u>VALOR:</u>

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($28.601.293,00)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** así:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Sistema de almacenamiento tipo NAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas de requeridas por la Entidad	**1**	**24.034.700,00**	**28.601.293,00**
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA	**28.601.293,00**

6. <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>

El presupuesto se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.**71524 del 2 de agosto de 2024,** expedido por la Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad. **Rubro** A-02-02-02-008-007.

7. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y legalización, y hasta el 31 de diciembre de 2024. El contratista deberá suministrar garantía de mínimo 1 año del equipo.

8. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa ubicado en la Casa de Nariño calle 7 No.7-26.

9. <u>FORMA DE PAGO:</u>

El valor del contrato se realizará en un (1) solo pago, contra entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema de Almacenamiento, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
2. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredítela prestación a satisfacción de los servicios.
3. Certificación de ingreso al Almacén del Grupo de Recursos Físicos de la ENTIDAD
4. Trámite de la cuenta respectiva

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Interventor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO TERCERO. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

PARÁGRAFO QUINTO. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

PARÁGRAFO SEXTO. El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit.899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO**: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para avalar la calidad de los repuestos, el monto del amparo será equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y (6) meses más.

11. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

12. <u>PENA PECUNIARIA:</u>

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. <u>CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:</u>

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

14. <u>SUPERVISIÓN:</u>

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través de **KAREN PATRICIA GIRADO GONZÁLEZ, Asesora, Secretaría para las Comunicaciones y Prensa**, de la Entidad, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación. En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA,** de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución No.0184 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a lo anterior, será obligación del supervisor, solicitar al **CONTRATISTA** durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato, el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, con el fin de verificar que el mismo fue realizado en los términos de la normatividad vigente y coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, la socialización de las Políticas de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD.**

15. <u>INDEMNIDAD:</u>

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

16. <u>CONFIDENCIALIDAD:</u>

Todos los documentos e información que se produzca y conozca en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

Presidencia

17. <u>LIQUIDACIÓN:</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 no requiere liquidación.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Lida Yissela Vanegas Vargas, Profesional Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Reviso: Juliana Ramírez Zambranp, Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Iván Enrique Fernández Pérez, Director Administrativo y Financiero.